

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2023”.

Siendo las 09:00 horas del día 14 de abril del 2022 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, sito en plaza de Armas N° 100, distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, departamento del Cusco, se reunieron los integrantes del comité, designado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2023-GM-MDP/A**, presidida por el Sr. José Javier Mansillas Astete, primer miembro Lic. Harold Puente de la Vega Cáceres en calidad de Experto Independiente y segundo miembro Sra. Erica Tintaya Quispe, con la finalidad de efectuar la apertura, admisión, evaluación, calificación de propuestas y otorgamiento de buena pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDP-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2023**.

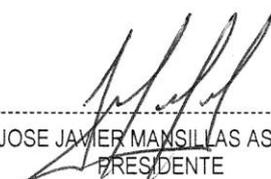
El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO. - El comité verifica en el sistema electrónico del SEACE la inscripción de participantes, el mismo que se detallan en el cuadro adjunto extraído de la plataforma:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20527622434	ASOCIACION DE PRODUCTORES LACTEOS DE CUATRO LAGUNAS POMACANCHI	04/04/2023	Válido		04/04/2023	20527622434	
2	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	31/03/2023	Válido		31/03/2023	20527786461	
3	Proveedor con RUC	20603032498	ALIMENTOS AYNÍ PERU S.A.C.	31/03/2023	Válido		31/03/2023	20603032498	
4	Proveedor con RUC	20604419825	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MIXSULACTY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INDUAL MIXSULACTY	01/04/2023	Válido		01/04/2023	20604419825	
5	Proveedor con RUC	20607524476	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/03/2023	Válido		31/03/2023	20607524476	
6	Proveedor con RUC	20608833031	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L.	01/04/2023	Válido		01/04/2023	20608833031	
7	Proveedor con RUC	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	31/03/2023	Válido		31/03/2023	20609558807	

SEGUNDO. - De igual forma se verifica en la plataforma del SEACE la presentación de oferta de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20604419825	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MIXSULACTY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INDUAL MIXSULACTY	12/04/2023	21:20:29	20604419825	12/04/2023	21:35:23	Enviado	Valido		
2	20527622434	ASOCIACION DE PRODUCTORES LACTEOS DE CUATRO LAGUNAS POMACANCHI	12/04/2023	19:21:24	20527622434	12/04/2023	19:34:26	Enviado	Valido		


 JOSE JAVIER MANSILLAS ASTETE
 PRESIDENTE

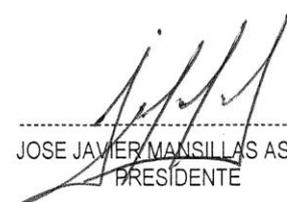

 HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES
 PRIMER MIEMBRO

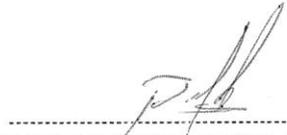

 ERICA TINTAYA QUISPE
 SEGUNDO MIEMBRO

TERCERO. - La apertura de Ofertas se realiza de manera Electrónica a través del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, se procede a revisar el contenido de los documentos de admisibilidad de las ofertas de los postores, conforme a lo establecido en el Artículo 52° y el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las Bases Administrativas. Obteniéndose el siguiente resultado:

PARA EL ITEM I: MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, SOYA, AJONJOLI, CAÑIHUA, AVENA, CEBADA, Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA
		INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MIXSULACTY E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 01)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	CUMPLE
g)	Copia vigente del Certificado de fumigación o saneamiento ambiental de la planta de producción conforme al D.S. N° 022-2001-SA, que contenga mínimamente las actividades de Desinsectación, desratización, desinfección, limpieza, desinfección de reservorios de agua y limpieza de ambientes, expedida por una entidad autorizada por DIRESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del Almacén) Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante.	CUMPLE
h)	Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Correspondiente a cada línea de producción. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA “norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación, R.M. N° 860-2007/MINSA, DS. 007-98-SA “reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”, Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSa, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas	CUMPLE


 JOSE JAVIER MANSILLAS ASTETE
 PRESIDENTE

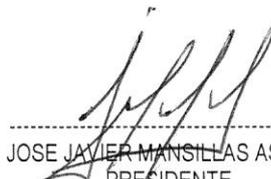

 HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES
 PRIMER MIEMBRO


 ERICA TINTAYA QUISPE
 SEGUNDO MIEMBRO

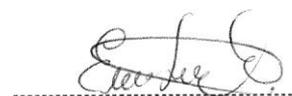
	actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero, ambos con una antigüedad no mayor a 6 meses a partir de la fecha de su emisión.	
i)	Declaración Jurada de aceptación de devolución y reposición en el plazo de 03 días calendarios, por disconformidad de la calidad sanitaria y/o nutricional del producto ofertado, o defectos de envasado y/o los ocasionados por el transporte del mismo	CUMPLE
j)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDO

PARA EL ITEM II: LECHE FRESCA DE VACA.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA
		ASOCIACION DE PRODUCTORES LACTEOS DE CUATRO LAGUNAS POMACANCHI
a)	Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 01)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio)	CUMPLE
f)	Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche)	CUMPLE
g)	Copia del Certificado de Sanidad del Ganado Lechero expedido por SENASA, que se encuentre vigente de cada una de las vacas identificadas, para luego hacer el seguimiento en la supervisión e identificarlas, la cual debe contener los resultados de las siguientes pruebas, el mismo que se renovará cada 6 meses: - Brucelosis - Tuberculosis bovina - Carbúnclo sintomático	CUMPLE
h)	Copia simple del Carné de Sanidad, vigente, de cada ordeñador y persona que interviene en el proceso de manipulación de la leche fresca. Dicho documento deberá ser expedido por el Ministerio de Salud y/o Similar	CUMPLE
i)	Certificado de desparasitación de ganados emitido por SENASA	CUMPLE
j)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDO


 JOSE JAVIER MANSILLAS ASTETE
 PRESIDENTE


 HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES
 PRIMER MIEMBRO


 ERICA TINTAYA QUISPE
 SEGUNDO MIEMBRO

CUARTO. – A continuación, se procede a realizar la EVALUACIÓN DE OFERTAS, cuyo resultado se aprecia en el cuadro siguiente:

PARA EL ÍTEM I: MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, SOYA, AJONJOLI, CAÑIHUA, AVENA, CEBADA, Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

N°	POSTOR	OFERTA S/	FACTORES DE EVALUACIÓN					PUNTAJE OBTENIDO
			A. PRECIO (68 PUNTOS)	B. VALORES NUTRICIONALES (10 PUNTOS)	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (10 PUNTOS)	D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (10 PUNTOS)	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (02 PUNTOS)	
1	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MIXSULACTY E.I.R.L.	S/ 138,980.79	68 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	00 PUNTOS	98 PUNTOS

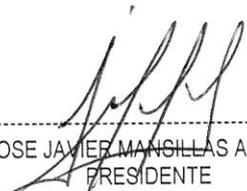
PARA EL ÍTEM II: LECHE FRESCA DE VACA.

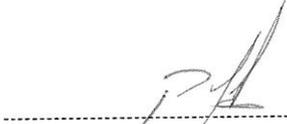
N°	POSTOR	OFERTA S/	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE OBTENIDO
			A. PRECIO (88 PUNTOS)	D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (10 PUNTOS)	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (02 PUNTOS)	
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES LACTEOS DE CUATRO LAGUNAS POMACANCHI	S/ 166,478.40	88 PUNTOS	10 PUNTOS	00 PUNTOS	98 PUNTOS

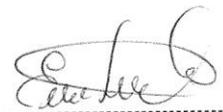
QUINTO. - Visto la Evaluación de ofertas realizadas, se procede a la determinación del puntaje final:

PARA EL ÍTEM I: MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, SOYA, AJONJOLI, CAÑIHUA, AVENA, CEBADA, Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

N°	POSTOR	PUNTAJE DE FACTORES DE EVALUACIÓN	BONIFICACIONES	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			ANEXO 10: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		
1	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MIXSULACTY E.I.R.L.	98 PUNTOS	4.9 PUNTOS	102.90 PUNTOS	1


 JOSE JAVIER MANGILLAS ASTETE
 PRESIDENTE


 HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES
 PRIMER MIEMBRO


 ERICA TINTAYA QUISPE
 SEGUNDO MIEMBRO

PARA EL ITEM II: LECHE FRESCA DE VACA.

N°	POSTOR	PUNTAJE DE FACTORES DE EVALUACIÓN	BONIFICACIONES	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			ANEXO 10: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES LACTEOS DE CUATRO LAGUNAS POMACANCHI	98 PUNTOS	00 PUNTOS	98 PUNTOS	1

SEXTO. - Acto seguido y según orden de prelación, se procede a verificar el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, obteniéndose el siguiente resultado:

PARA EL ITEM I: MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, SOYA, AJONJOLI, CAÑIHUA, AVENA, CEBADA, Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MIXSULACTY E.I.R.L.	CUMPLE	CALIFICA

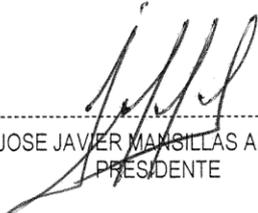
PARA EL ITEM II: LECHE FRESCA DE VACA.

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES LACTEOS DE CUATRO LAGUNAS POMACANCHI	CUMPLE	CALIFICA

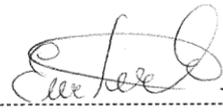
SÉPTIMO. - El Comité de Selección advierte que para el ITEM II LECHE FRESCA DE VACA la oferta del único postor **ASOCIACION DE PRODUCTORES LACTEOS DE CUATRO LAGUNAS POMACANCHI** es de **S/ 166,478.40** (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 40/100 soles), y este excede el valor estimado del procedimiento de selección en **S/ 22,701.60** (veintidós mil setecientos uno con 60/100 soles), por lo que, el comité de selección procede según se establece en el Art. 68.3 notificando al postor con la CARTA N° 001-2023-RGM-031-MDP-CS solicitando al postor la reducción de su propuesta económica, para lo cual se le otorga un plazo de un (1) día hábil.

Finalmente, visto el cuadro de evaluación y calificación, en conformidad a lo establecido en los Artículos 74° y 75° del Reglamento, el Comité de selección por **UNANIMIDAD RESUELVE, OTORGAR LA BUENA PRO DEL ITEM I MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, SOYA, AJONJOLI, CAÑIHUA, AVENA, CEBADA, Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, al postor **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MIXSULACTY E.I.R.L.**, con RUC N° 20604419825 por un monto Total de **S/ 138,980.79** (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 79/100 SOLES) la oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Por lo tanto, siendo las 10:45 horas del día 14 de abril del 2023, EL COMITÉ DE SELECCIÓN firma la presente acta en señal de conformidad


 JOSE JAVIER MANSILLAS ASTETE
 PRESIDENTE


 HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES
 PRIMER MIEMBRO


 ERICA TINTAYA QUISPE
 SEGUNDO MIEMBRO